



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Seguimiento y promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

Repertorio de operaciones sobre actividades de promoción e investigación, incluido un foro tripartito

Indice

	<i>Página</i>
I. Introducción y contexto	1
II. Marco para los objetivos y las actividades	2
III. Foro tripartito propuesto	6
IV. Las repercusiones con respecto a los recursos	7

I. Introducción y contexto

1. Durante la 279.^a reunión del Consejo de Administración, la Subcomisión de Empresas Multinacionales pidió a la Oficina que preparara, para su discusión en la 280.^a reunión, un prospecto sobre las actividades futuras de investigación y de promoción, con el fin de promover la aplicación efectiva de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN)¹. También pidió a la Oficina que preparara una propuesta para un foro tripartito que incluyese a las empresas multinacionales, para promover la aplicación de la Declaración, con las exigencias presupuestarias necesarias según fuere apropiado².
2. Las siguientes propuestas se basan en las discusiones de la Subcomisión en sus últimas reuniones³ y en las consultas con la Mesa de la Subcomisión y las unidades apropiadas de la Oficina en la sede y sobre el terreno. También se basan en un examen del trabajo realizado por la Oficina durante los últimos 20 años en esta esfera. Este estudio muestra una amplia gama de actividades basadas en programas de investigación, seminarios educativos y proyectos de promoción en la sede y en las diferentes unidades sobre el terreno.
3. Desde que hace más de 20 años se adoptara la Declaración, la inversión extranjera directa (IED) ha crecido a un ritmo espectacular y ahora los países compiten para atraer a las EMN a fin de que realicen sus operaciones desde esos países anfitriones, o incluso para que instalen su sede en ellos⁴. El uso de formas nuevas de inversión, tales como la concesión de franquicias extrafronterizas, las empresas conjuntas, las adquisiciones y la vinculación con empresas locales, ha alterado fundamentalmente la imagen tradicional de las EMN que realizan operaciones comerciales a través de filiales de propiedad exclusiva y totalmente controladas por ellas.
4. Hoy en día la Declaración sobre las EMN es tan importante como cuando se adoptó — y quizás, en cierto modo, más. Representa el principal instrumento de referencia de la OIT para las buenas prácticas sociales en el marco de las inversiones internacionales. Sus criterios invocan pautas mundiales sobre los derechos en el trabajo: la promoción, seguridad y formación en el trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones laborales y la solución de conflictos. A medida que el mercado mundial influye cada vez más en las posibilidades de progreso social y económico, los gobiernos tratan de buscar la manera de sacar el máximo beneficio posible de las contribuciones positivas que pueden aportar las EMN y de reducir al mínimo las dificultades que pueden ocasionar sus operaciones. La Declaración sobre las EMN ofrece también a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y a las EMN apoyo y conocimientos técnicos en cuestiones clave relacionadas con el uso de los convenios de la OIT a los que se hace referencia como pautas para las políticas laborales de las empresas y su puesta en práctica, y con la aplicación de las consultas, y como mecanismo de solución de interpretaciones divergentes en situaciones reales. La Declaración sobre las EMN, como instrumento para las relaciones entre el sector privado y el público, recomienda las buenas prácticas sociales e informa sobre ellas, con el

¹ Documento GB.279/12, párrafo 22, b).

² *Ibid.*, párrafo 22, a).

³ *Ibid.*, y documento GB.277/12.

⁴ Véase, por ejemplo, el documento GB.280/MNE/1/1, párrafos 18-29 (flujos de IED).

fin de que las empresas, los trabajadores y las entidades operativas saquen el mayor partido de un comportamiento inversionista socialmente responsable.

II. Marco para los objetivos y las actividades

5. Esta sección propone un marco de acción para que se aplique la Declaración sobre las EMN en el contexto actual de las operaciones de las EMN y aumenten las contribuciones de éstas a través de la IED y el comercio entre las diferentes industrias con el fin de lograr progresos sociales. Este marco proporcionaría información, asesoramiento y apoyo pertinentes a los mandantes en sus propios contextos operativos con el fin de crear un entorno en el que se puedan alcanzar los objetivos de la Declaración sobre las EMN en los niveles local, nacional y regional. Al mismo tiempo, desarrollaría un marco sólido de cooperación internacional para promover los objetivos de la Declaración sobre las EMN a nivel mundial y multilateral y garantizar que la inversión extranjera directa contribuye al plan de desarrollo social acordado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague y a su seguimiento, así como en la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio.
6. La principal cuestión que se debe discutir trata sobre la necesidad de afirmar los objetivos que se pretenden alcanzar con la promoción de la Declaración sobre las EMN. Uno o más objetivos de los mencionados más adelante, u otros, podrían servir de directrices para determinar la forma de promover la Declaración sobre las EMN en los próximos años. A fin de facilitar la discusión, se presentan ejemplos de las posibles formas en que la Oficina puede proceder, pero tan sólo se trata de ejemplos de las medidas que se podrían tomar de acuerdo con las pautas en materia de políticas y programas.
7. Para estudiar las diferentes orientaciones futuras, la Subcomisión probablemente desee tener en cuenta diferentes principios que podrían fortalecer en mayor medida la coherencia de las contribuciones de la Oficina en esta área. En primer lugar, la labor de la Oficina se llevaría a cabo en consulta con los mandantes, incluida la convocatoria de un foro sobre la Declaración sobre las EMN (elaborada más adelante). En segundo lugar, la promoción de la Declaración sobre las EMN se basaría en los programas existentes en las unidades y servicios pertinentes de la Oficina en la sede y sobre el terreno en cuestiones para las que se pueden alcanzar objetivos comunes de manera eficaz. En tercer lugar, con la ayuda de los programas existentes y en el contexto de los nuevos proyectos, las actividades de promoción de la Declaración sobre las EMN se basarían, por una parte, en la investigación y, por otra, en los servicios de asesoramiento, en los esfuerzos de promoción y en la cooperación técnica, y fortalecerían esos vínculos.
8. **Objetivo 1: crear una mayor conciencia de los principios de la Declaración sobre las EMN y cómo aplicarlos.** Se pretende concienciar sobre la Declaración sobre las EMN a las personas responsables de su aplicación a través de una estrategia de comunicaciones bien centrada. Dicha estrategia estaría basada en la vía de comunicación más esencial de la OIT — la comunicación con sus mandantes. El principal elemento de la estrategia consistiría en que la Organización dé forma e inspire un proceso continuo de diálogo entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, incluidas las EMN, acerca de los objetivos de la Declaración sobre las EMN y los medios de promoverla de manera efectiva. Un foro destinado a promover la Declaración sobre las EMN permitiría que este proceso progresara (véase parte III, más adelante).
9. El segundo elemento de la estrategia de comunicaciones posiblemente consista en orientar la información y la sensibilización a interlocutores específicos. Se podrían desarrollar instrumentos para llegar a grupos de interlocutores amplios pero específicos. Esto implicaría necesariamente la reproducción y traducción de la tercera edición de la

Declaración sobre las EMN, en la que queden reflejadas las revisiones adoptadas por el Consejo de Administración en sus reuniones recientes⁵. Las versiones de la tercera edición de la Declaración sobre las EMN en inglés, francés y español están disponibles en el sitio web de la OIT y próximamente lo estarán en forma impresa. La segunda edición de la Declaración está disponible en 30 idiomas⁶. Se procederá a traducir la Declaración en otros idiomas, dependiendo de la disponibilidad de los recursos (véase parte IV, más adelante).

10. Se ha propuesto elaborar una guía sobre la Declaración sobre las EMN para los usuarios, o un sobre de material informativo⁷. Esto permitiría progresar en el entendimiento de los objetivos de la Declaración sobre las EMN en el seno de la OIT y en el exterior. La guía podría incluir un resumen de orientación de la Declaración sobre las EMN, información sobre los procedimientos de seguimiento de la Declaración sobre las EMN y sobre las publicaciones de investigación y las actividades promocionales pertinentes de la OIT. La actualización de la página web de la OIT sobre la Declaración sobre las EMN, así como su traducción al francés y al español, permitirían extender la divulgación de las operaciones pertinentes a muchos países.
11. El tercer elemento de la estrategia de comunicaciones podría adoptar un enfoque previsor. A este respecto, se han realizado propuestas para que se haga uso de resúmenes de información promocional que muestran las buenas prácticas sociales de acuerdo con los principios de la Declaración sobre las EMN, así como de artículos editoriales⁸.
12. **Objetivo 2: integrar la aplicación de la declaración sobre las EMN en los programas existentes en la sede de la OIT y en las regiones.** El esfuerzo concertado por integrar la Declaración sobre las EMN en las actividades existentes en la sede y sobre el terreno se podría centrar en el grado en que las contribuciones de las EMN en las IED influyen o podrían influir en los objetivos pertinentes en el contexto del amplio programa de la OIT. Los principios de la Declaración sobre las EMN, que abarcan los objetivos estratégicos de la OIT, se podrían aplicar del mismo modo que surgen las prioridades en las consultas con los mandantes, las unidades de la sede y las oficinas regionales.
13. En las consultas con las unidades y programas pertinentes de la Oficina en la sede y sobre el terreno, se podría prestar especial atención a la prioridad intersectorial de la igualdad entre los sexos, a los servicios de la OIT que apoyan a las organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como a los responsables que llevan a cabo estrategias en el sector público con respecto al trabajo decente, las normas internacionales y la protección social. En el contexto de los medios específicos destinados a hacer hincapié en la función de la Declaración sobre las EMN en materia de actividades educativas y de investigación figuran, en particular, la participación en los programas del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín y el Instituto Internacional de Estudios Laborales.

⁵ Documentos GB.277/12 y GB.279/12.

⁶ Documento GB.277/12.

⁷ Documento GB.279/12.

⁸ Véase, por ejemplo, el documento GB.279/12. Anteriormente, las cintas que trataban la investigación sobre las operaciones de las EMN se retransmitían en el programa «La OIT en el Mundo» (véase el documento GB.231/MNE/1/1 (1985)).

14. Gracias a una serie de programas existentes, se podrían estudiar las áreas de posible sincronización de las actividades de investigación y/o de programas o, en algunos casos, de participación en una iniciativa en curso. A este respecto, el contexto de la información específica por países pertinente con respecto a los objetivos del programa que se ha puesto a disposición en la séptima encuesta sobre el curso dado a la Declaración sobre las EMN puede proporcionar información útil ⁹.
15. La labor realizada por la OIT en este terreno adoptó un enfoque general basado en sinergias entre la Declaración sobre las EMN y los programas existentes. Por ejemplo, la Declaración sobre las EMN estaba caracterizada por numerosas actividades detalladas en un apéndice, muchas de las cuales se realizaban en colaboración con el Instituto Internacional de Estudios Laborales (IILS), el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, la Oficina de Actividades para los Empleadores, la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico y los Secretariados Profesionales Internacionales ¹⁰. Se realizaron arreglos en la antiguo Programa de Empleos y Calificaciones Técnicas para Africa para llevar a cabo estudios de casos en determinados países francófonos de Africa ¹¹. La participación en las iniciativas de los trabajadores o de los empleadores sobre el terreno abarcaba acontecimientos en la República Checa, China, Indonesia, Japón y Malasia ¹². A principios del decenio de 1980, se realizó un gran número de estudios sectoriales en industrias tales como: la alimentación, la bebida y el tabaco; los textiles, la confección, el cuero y el calzado; la fabricación de equipos de transporte; y los servicios de comercio, de correos y otras comunicaciones ¹³.
16. **Objetivo 3: facilitar la aplicación efectiva de la Declaración sobre las EMN a nivel nacional y regional.** Una estrategia destinada a que se cumplan los principios de la Declaración sobre las EMN en la práctica podría seguir empleando elementos geográficos y temáticos de forma complementaria, tal y como ha hecho la Oficina en el pasado. Además de la labor que se realiza actualmente, se podrían definir posibles actividades a nivel nacional y regional basadas en las consultas celebradas tanto en la sede como sobre el terreno. A este respecto, un enfoque regional equilibrado sería un principio esencial, sobre todo que garantice a los países de América Latina y de Africa, y a los que cuentan con economías en transición, que están cubiertos de manera eficaz. Otro principio rector lo constituiría la flexibilidad a la hora de adoptar el enfoque y la modalidad más apropiados para dicha actividad, en cooperación con las unidades de la Oficina y/o sobre el terreno pertinentes. Este principio permitiría que se aplicara la Declaración a nivel sectorial, comunitario y empresarial, así como en el marco de las perspectivas nacionales o regionales. Además, se podría hacer hincapié en los asuntos temáticos específicos a la hora de aplicar la Declaración sobre las EMN, que se pueden conocer a través de las consultas y

⁹ Véanse los documentos GB.280/MNE/1/1 y GB.280/MNE/1/2.

¹⁰ Véase el documento GB.231/MNE/1/1, Apéndice (1985). Véanse también el documento GB.264/MNE/1 (reunión del Instituto sobre el «Trabajo en una economía mundial cambiante» celebrada en Tailandia); y el documento GB.231/MNE/1/1 (Coloquio con una contribución de los asesores regionales de la OIT en materia de organizaciones de empleadores, en Pakistán, 1985).

¹¹ Documento GB.288/MNE/2/2 (1984).

¹² Documentos GB.231/MNE/1/1 (China, 1985), GB.268/MNE/1/3 (República Checa, 1995); GB.268/MNE/1/3 (Indonesia, 1997); GB.264/MNE/1 (Malasia, 1995).

¹³ Véanse las publicaciones con respecto a las operaciones de las EMN por sectores de operación, enumeradas en la página <http://www.ilo.org/public/english/employment/multi/publ/index.htm#sector>.

por el conocimiento adquirido gracias a la investigación y, entre otras cosas, a las encuestas periódicas del curso dado a la Declaración sobre las EMN. Este enfoque permitiría adaptar las actividades de la Oficina y darlas prioridad para ayudar a los responsables de que se aplique la Declaración sobre las EMN a que hagan frente a los problemas clave que puedan surgir en contextos específicos.

- 17.** Si bien la planificación de las operaciones requerirá necesariamente más consultas, sobre todo con los mandantes y el personal de la OIT, la coordinación del seguimiento con otras unidades u oficinas sobre el terreno, según convenga, podría tratar de basarse en las áreas de actividad en curso o recientes, condicionada por los recursos disponibles. Diversos modelos que pretenden fortalecer el enlace entre la investigación y otras actividades podrían invocar métodos empleados favorablemente en el pasado. Entre las actividades pasadas figuran la celebración de reuniones tripartitas a nivel nacional que dieron origen a diversos resultados concretos: en un caso, a un memorándum nacional de entendimiento social entre los interlocutores comprometidos con los objetivos de la Declaración sobre las EMN, junto con un seguimiento sectorial o de otro tipo¹⁴; y en otro caso a la creación de un mecanismo de consulta tripartita con el fin de incluir cuestiones sociales relacionadas con las EMN, junto con una investigación sobre el seguimiento y otras actividades¹⁵. Las actividades pasadas también se han centrado en los países en transición con economías planificadas o que han sufrido crisis financieras recientes¹⁶. La investigación sobre las EMN llevada a cabo por la Oficina actual o recientemente, que está sujeta a los recursos disponibles, tal vez sirva de trampolín para las actividades de seguimiento a nivel nacional (por ejemplo, Argentina, Kenya y Polonia)¹⁷ o a nivel regional en cooperación con el personal de la OIT sobre el terreno¹⁸.
- 18.** El trabajo temático se podría basar en las actividades pasadas, en estrecha consulta con los mandantes y las unidades y regiones pertinentes de la OIT, así como en los conocimientos sobre las tendencias actuales. En el pasado, las actividades de la Oficina han tratado de aplicar la Declaración sobre las EMN a fines específicos, tales como la promoción del empleo o el empleo cualificado¹⁹, o en contextos específicos, tales como las zonas francas de exportación o las zonas económicas especiales²⁰, los problemas de los países de origen para que las EMN

¹⁴ Véase el Memorándum tripartito de entendimiento social de Filipinas, documento GB.271/MNE/1, Apéndice.

¹⁵ Por ejemplo, Polonia, documento GB.277/MNE/1.

¹⁶ Por ejemplo, Viet Nam, documento GB.279/MNE (Rev.1), Indonesia, Malasia, Tailandia, GB.277/MNE/1.

¹⁷ Véanse el documento GB.279/MNE/1, así como la anterior nota 15.

¹⁸ Este trabajo tal vez incluya un interés especial por las EMN en las relaciones laborales en los contextos económicos regionales, tales como MERCOSUR, NAFTA, la Comunidad Andina y la Comunidad de Desarrollo Sudafricano (SADC). Véase, por ejemplo, el documento GB.280/PFA/7, párrafos 205-206. Se podría tratar de estudiar de forma similar la pertinencia de la Declaración sobre las EMN en el fortalecimiento del diálogo social en los países de Europa Central y oriental, así como de la CIE. Véase, por ejemplo, el documento GB.280/PFA/7, párrafos 245-247.

¹⁹ Véanse, por ejemplo, los documentos GB.224/MNE/2/2 y GB.228/MNE/2/2.

²⁰ Entre las actividades realizadas sobre las zonas francas de exportación y las zonas económicas especiales figura un seminario práctico celebrado en China, documento GB.244/MNE/1/4; la participación en reuniones regionales al respecto en Addis-Abeba, documento GB.268/MNE/1/3; y

realicen operaciones en el extranjero o los trabajadores de los países de origen²¹, el empleo de las mujeres en las EMN que realizan operaciones en los países en desarrollo²² o las relaciones laborales en la legislación relativa a la IED²³. Se podrían estudiar, según convengan, otros vínculos con programas de investigación y/o prácticas innovadoras relevantes que se sabe que tienen lugar a nivel nacional y regional²⁴.

- 19. Objetivo 4: propugnar los objetivos de la Declaración sobre las EMN en cooperación con las organizaciones internacionales y los mandantes.** Se podría llevar a cabo un plan para propugnar los objetivos de la Declaración sobre las EMN utilizando y fortaleciendo las redes de cooperación internacional existentes y participando, según convenga, en actividades de promoción propuestas por los mandantes. Como ha sucedido en el pasado, estas actividades se podrían basar en las relaciones constitucionales de la Organización con las reuniones pertinentes de las organizaciones intergubernamentales, y su representación en ellas. Entre las actividades llevadas a cabo con respecto a la Declaración sobre las EMN, cabe destacar la promoción representativa en los foros de las Naciones Unidas, la OCDE, la OUA y la Unión Europea²⁵, así como la participación en actividades promocionales. Se podrían estudiar las ventajas de integrar la Declaración sobre las EMN en las representaciones de la Oficina en el marco de los foros internacionales y regionales, en consulta con los mandantes y las unidades pertinentes de la OIT y, sobre todo, con el Grupo de Política Internacional. Además, la información pertinente sobre el curso dado a la Declaración sobre las EMN²⁶ podría continuar dándose en informes de la Oficina a diversos organismos de las Naciones Unidas y de otro tipo.

III. Foro tripartito propuesto

- 20.** Por solicitud del Consejo de Administración, la Oficina ha preparado, en consulta con los mandantes, propuestas para un foro tripartito destinado a favorecer la aplicación de la Declaración sobre las EMN. El objetivo del foro sería impulsar un proceso de diálogo entre los gobiernos, los trabajadores y los empleadores, incluidos los representantes de las EMN, sobre los propósitos de la Declaración sobre las EMN y los medios para promocionarla de forma eficaz. La finalidad de este foro de alto nivel sería servir de acicate a un debate innovador entre participantes que comprendan y conozcan las cuestiones relativas a las EMN, sin forzosamente buscar soluciones sino para sentar las bases de un diálogo

en Dubai, documento GB.264/MNE/1; y discusiones sobre los estudios conjuntos con las comisiones regionales de las Naciones Unidas sobre los efectos de las EMN en las zonas francas de exportación, documento GB.254/MNE/1/1.

²¹ Entre las actividades llevadas a cabo en este terreno figuran mesas redondas y simposios sobre los problemas de los países de origen para que sus empresas realicen operaciones en el extranjero (Japón y República de Corea). Véase, por ejemplo, el documentos GB.248/MNE/1/3.

²² Véase, por ejemplo, el documento GB.228/MNE/2/2.

²³ Véase, por ejemplo, el documento GB.248/MNE/1/3.

²⁴ Véanse, por ejemplo, los informes en el documento GB.280/MNE/1/2 y los estudios regionales conjuntos citados en la nota de pie de página 20 *supra*.

²⁵ Por ejemplo, la Comisión de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas (GB.254/MNE/1/3); la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (GB.279/12, párrafo 20); la OCDE (GB.277/12, GB.254/MNE/1/1); la OUA (GB.258/MNE/1/2) y la UE (GB.254/MNE/1/1).

²⁶ Véanse los documentos GB.280/MNE/1/2 y GB.280/MNE/ 1/1.

continuo. El resultado final del foro se podría reproducir en una sinopsis escrita sobre las opiniones que reflejen las apreciaciones más importantes presentadas, sin necesidad de alcanzar un consenso. Dicha sinopsis podría servir para dar forma a futuras discusiones del Consejo de Administración, así como a las actividades de la Oficina.

21. Se podría invitar aproximadamente a 30 participantes (10 procedentes de cada grupo), además de los representantes de la Oficina y de la secretaría de los grupos; los gobiernos, los trabajadores y los empleadores se podrían valer de las bases de los recursos relacionados con las EMN para nombrar a los participantes. El foro podría adoptar un sistema de mesa redonda, configurado mediante un documento de trabajo breve que se podría distribuir con antelación. Dicho documento podría tener un enfoque ilustrativo y discursivo, en el que se podría hacer hincapié sobre varios estudios de casos en los que se han aplicado de manera efectiva los objetivos de la Declaración sobre las EMN. Los temas que se podrían tratar dependerían de los estudios de que se dispone, y se podrían incluir la promoción del empleo, la capacitación técnica, las relaciones laborales, los instrumentos de consultas o de políticas que demuestran el logro de los progresos sociales y económicos en el contexto de la inversión internacional. Los ejemplos escogidos se podrían presentar en el marco de situaciones que afectan actualmente a los mandantes y a las economías locales, tales como las fusiones y adquisiciones, la privatización, las zonas francas de exportación y los vínculos entre las EMN y las empresas locales.
22. La presentación, que podría durar aproximadamente un día y medio, podría incluir una reunión plenaria de introducción, reuniones de los grupos de trabajo y una reunión plenaria global. Durante la primera reunión, se podría nombrar a los integrantes de renombre procedentes de sectores público y privado para que profundicen en la base de conocimientos del foro y atraigan una importante participación. Se podría pedir a algunos participantes, tal vez en presentaciones bipartitas o tripartitas, que hicieran hincapié en las experiencias favorables de promoción de los objetivos de la Declaración sobre las EMN. Durante la segunda reunión, los grupos de trabajo se podrían centrar en grupos de temas como el empleo, los salarios, las condiciones de trabajo, la salud y la seguridad, las relaciones laborales y los derechos de los trabajadores. También podrían estar presentes personas especializadas para que aporten su contribución según convenga: se podrían asignar dos representantes de los empleadores y de los trabajadores para cada grupo de trabajo, y/o personas con experiencias en actividades promocionales satisfactorias, tales como en la adopción de un memorando nacional de entendimiento social o modelos parecidos de consultas tripartitas sobre asuntos relacionados con las EMN/IED. En la tercera reunión se podrían estudiar las similitudes o divergencias entre las experiencias y examinar los asuntos clave de discusión y las áreas precisas que requieren estudios o recomendaciones futuros para la acción.
23. Aún se debe consultar la fecha del foro, pero podría tener lugar, como muy pronto, a finales de 2001 o durante el bienio 2002-2003. Posiblemente se celebrará en Ginebra. Se calcula que el coste de dicho foro se elevará aproximadamente a 100.000 dólares de los Estados Unidos.

IV. Las repercusiones con respecto a los recursos

24. Los ejemplos mencionados *supra* muestran las diferentes posibilidades que existen. Se invita a la Subcomisión a que exprese su opinión sobre la acción adecuada de la OIT en la promoción de la Declaración sobre las EMN conforme a su mandato, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración no tomará ninguna decisión respecto a una propuesta

que implique gastos sin que ésta haya sido enviada antes a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración para su examen ²⁷. En este contexto, cabe hacer hincapié en que los recursos para el presente bienio se han gastado o se han invertido en actividades en curso de la Oficina con relación a la Declaración sobre las EMN. De acuerdo con el crecimiento nulo de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2002-2003 presentadas por el Director General (GB.280/PFA/7), los recursos propuestos para la Oficina de Empresa Multinacionales sería insuficiente para cubrir las actividades al margen de las ya previstas y no tienen en consideración las importantes áreas nuevas de actividad ²⁸. Además, el foro, si se aprueba para este año o para el próximo bienio, requerirá más financiación aparte de la que procede de las asignaciones ya presupuestadas.

- 25. La Subcomisión tal vez estime conveniente expresar su opinión sobre la investigación y las actividades de promoción futuras, y específicamente sobre las propuestas relativas al foro tripartito para la promoción de la Declaración sobre las EMN, incluida la fecha. En el caso de que las recomendaciones de la Subcomisión impliquen repercusiones en los costes, la Subcomisión solicitará al Consejo de Administración, de conformidad con su Reglamento, que remita cualquier cuestión financiera que surja de dichas recomendaciones a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.***

Ginebra, 20 de febrero de 2001.

Punto que requiere decisión: párrafo 25.

²⁷ Artículo 22, 3), del Reglamento del Consejo de Administración.

²⁸ Documento GB.280/PFA/7, anexo informativo núm. 1, Cuadro A1-4 (Presupuesto operativo: Empleo).